



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a fin que, a través de la través del organismo que considere competente, se sirva informar a éste Cuerpo, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes interrogantes relacionados con la suspensión de las Pensiones no contributivas de los beneficiarios domiciliados en la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- 1.- Informe cantidad de pensiones no contributivas de beneficiarios domiciliados en la provincia de Buenos Aires suspendidas entre el 10 de Diciembre de 2015 al día de la fecha.
- 2.- Informe el plazo de duración por el cual se dispuso la suspensión de dichas pensiones.
- 3.- Informe el/ los motivo/s que fundamentan dichas suspensiones.
- 4.- Informe si se han realizado las notificaciones correspondientes a sus beneficiarios respecto de la suspensión y si se ha respetado el derecho de defensa de los administrados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



5.- Informe las medidas ejecutadas desde el 10 de Diciembre de 2015 a la fecha respecto de la protección previsional de los beneficiarios que han dejado de percibir las pensiones no contributivas.

6.- Cualquier otra cuestión que, a juicio del informante, resulte de interés para el tema en tratamiento.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es de primordial importancia contar con información apropiada sobre las condiciones en que se encuentran las Pensiones no contributivas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como así también sobre las circunstancias que llevaron a la suspensión de los beneficios. Pero también es importante contar con información detallada sobre las medidas a tomar a fin de garantizar el derecho a la seguridad social y en especial el derecho a la pensión, los cuales tienen la categoría de **Derecho Humano**.

Así las cosas, el Ministerio de Desarrollo Social está dando de baja pensiones no contributivas en los casos en los que los familiares con obligación alimentaria perciben algún beneficio, confundiendo así la naturaleza de ambos institutos y pasando por alto que son dos prestaciones diferentes que responden a contingencias y situaciones distintas.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, invocando un viejo y vetusto decreto del año 1997 -que establece una ayuda asistencial solo en casos de "extrema indigencia"-, suspende las mencionadas pensiones, contradiciendo tratados internacionales, leyes nacionales y sobre todo la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que desde 2014 en Argentina tiene jerarquía constitucional, y reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos y no objetos de asistencialismo.

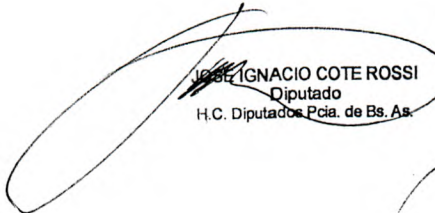
Es necesario que el Poder Ejecutivo informe sobre esta situación que afecta a miles de pensionados bonaerenses y en su caso, arbitre los medios necesarios para garantizar los derechos de las personas que han quedado sin la cobertura de la seguridad social a la mayor brevedad posible, en condiciones que garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación, a la vida, a la salud, al acceso a prestaciones de rehabilitación y al derecho a la seguridad social.


De conformidad con el art. 75.22 de la Constitución Nacional, a la luz de los arts. XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, "*Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja*


contra las consecuencias [...] de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia". Así también lo expresa el art. 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona [...] tiene asimismo derecho a los seguros en caso de [...] invalidez [...] y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad"; y el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: "Los Estados Partes [...] reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social"


También el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: "[...]os regímenes de seguridad social y de mantenimiento de los ingresos revisten importancia particular para las personas con discapacidad. Como se indica en las Normas Uniformes 'Los Estados deben velar por asegurar la prestación de apoyo adecuado en materia de ingresos a las personas con discapacidad que, debido a la discapacidad o a factores relacionados con ésta, hayan perdido temporalmente sus ingresos, reciban un ingreso reducido o se hayan visto privadas de oportunidades de empleo=' (Observación General N° 5. Las personas con discapacidad, HRI/GEN/1/Rev.6, ps. 34/35, párr. 28. La referencia es a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad - anexo de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/96, 20-XII-1993).


Es por lo expuesto que, solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

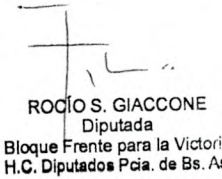

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

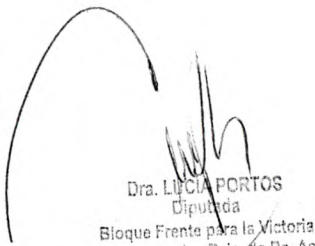

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dra. LICIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.